

Libertad y Orden
República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado	05001-31-03-002-2015-01075-00
Demandante	Banco Popular S.A
Demandado	Comercial Lucar S.A.S y otros
Auto	Nº 2422
Decisión	Requiere a la parte ejecutante

De acuerdo al escrito que antecede, el despacho, previo a resolver sobre la solicitud y con el fin de verificar lo manifestado, requiere a la parte actora, para que allegue actualizados los certificados de tradición de los inmuebles identificado con MI 080-55255 y 080-55256 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta, ya que los aportados datan del año 2016.

NOTIFÍQUESE,


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

A.M

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ Maritza Hernández Ibarra Secretaría</p>
